

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial del día 11 del actual, se saca a segunda subasta la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de «Baños de Río Tobía a la Carretera de San Millán a Haro por Badarán y Cordovín», en las condiciones siguientes.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 253.126,50 pesetas (doscientas cincuenta y tres mil ciento veintiseis pesetas con cincuenta céntimos). La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 5.062,53 pesetas que se ingresará en la Depositaria de la Diputación Provincial de Logroño, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 10.125,06 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado y con los timbres correspondientes, o en papel común debida y reglamentariamente reintegrados, deberán presentarse durante treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio, en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación, en las horas de 10 a 13.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de Baños de Río Tobía a la Carretera de San Millán a Haro, por Badarán y Cordovín», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional, correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Véjez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o

más proposiciones, se verificará en el día durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la promissimo acto licitación por pujas a la D. D. el certificado a que se refiere el art. 5.º del R. D. de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el pliego, elevará la fianza provisional a definitiva la que ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Decretos Reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para aplicación, considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929; Real Orden del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio a la Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los organismos competentes.

Logroño 18 de Agosto de 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de calle de núm. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño para la adjudicación de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de Baños de Río Tobía a la Carretera de San Millán a Haro por Badarán y Cordovín, bien penetrado del contenido,

pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los trámites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1929, y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y Ley de Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Fecha y firma

Delegación Nacional de Sindicatos

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

EDICTO

8202

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de Noviembre de 1948 publicado en el B. O. de Estado el día 9 de Diciembre de 1948 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de Agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis «viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 29 de Julio de 1948.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto que son las siguientes:

Terreno con una extensión superficial de tres mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados, y se hallan situados en la calle denominada Camino o Pecho de las Cuevas de la localidad de San Asensio (Logroño), y linda al Norte, con finca de D. Saturnino Villar; Sur, con mencionada calle; Este, con camino; y Oeste con finca de Doña Hermenegilda Orbéa y que figura inscrita en el Registro de la

Propiedad de Haro (Logroño) bajo los números 6142 y 3943 a folios 116 y 113, de los Libros 73 y 45, tomos 1052 y 1620, inscripciones 1ª y 4ª

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo así como que el día 31 de Agosto a las 12 horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este EDICTO en el B. O. del Estado, en el de la Provincia, en el diario de esta Capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos precios aceptados.

Logroño 17 de Agosto de 1949
Por la Delegación Nacional de Sindicatos,

El Delegado Provincial

Ayuntamiento de Logroño

8204

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte, también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado a la segunda subasta de enajenación de un grupo moto-bomba, compuesto de un motor marca «Fairbanks-Morse» Z. de 3 HP. y 475 revoluciones por minuto y una bomba tipo émbolo marca «Magirus», acoplado por medio de correas y poleas trapezoidales y montado sobre un chasis con un juego de dos ruedas tipo camión.

El tipo o precio que servirá de base al alza para esta subasta, es el diecisiete mil pesetas.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas conforme al modelo de proposición que figura en el expediente, en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 16 de Agosto de 1949

El Alcalde acdtdal.

Juan Antonio Martínez Bretón

Administración de Justicia

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

8185

Don Mariano Trempes Fallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año de 1847 y pueblo arriba indicado, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente.

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 26 de julio 1949, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de los bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 29 marzo de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de agosto de 1949, a las diez horas, y en el Juzgado de Paz, la base de posturas que cubran las tres terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombres de los deudores:

Balbina Arce
Román Arce Mayor
Castor Gordo Briñas
Alejandro Gordo Viloria
Rosario Fernández Gómez
Nico Gordo Briñas

URBANA

Román Arce Mayor

Notifíquese esta Providencia a los interesados (y a los acreedores hipotecarios en su caso) y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por medio de Edicto en la Casa Consistorial de Villalba de Rioja.

Haro, 5 de agosto de 1949.

El Recaudador Auxiliar,

CEDULA DE REQUISITORIA

8200

El Fiscal de Tasas de Tarragona, ruega y encarga a todas las Autoridades la busca y captura de José Mercadé Rala, cuyo último domicilio lo tenía en Reus, siendo hijo de José y de Leonor, de 30 años de edad, casado, natural de Reus, por tener de cumplir un año en el Campo de Trabajo por impago de la multa de 40.000 pesetas que se le impusieron en el expediente número 33.009, por ocultación de 6.968 litros de aceite poniéndolo en caso de que sea hallado a disposición del Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

El Fiscal Provincial de Tasas,

REQUISITORIA

8199

Sancho Sáinz-José, de 29 años, natural de Mendavia (Navarra) hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Mendavia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 252 de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 16 agosto 1949.

El Juez de Instrucción,

8203

D. Julián Ruiz de Rivas; Secretario del Juzgado de Instrucción de Logroño y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en el

Juicio de faltas seguido por insultos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la Ciudad de Logroño a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el Sr. D. Luis Moroy Fernández, Juez Municipal suplente en funciones de Instrucción de esta Ciudad y su partido, ha visto los autos de juicio verbal de faltas por insultos seguidos en el Juzgado Municipal de esta Ciudad por insultos en el que han sido partes el Ministerio fiscal, María Jesús del Hoyo Nuñez como denunciante y Florentina García Pérez como denunciada, cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por la parte denunciada contra la sentencia dictada por el Juez Municipal de esta Capital.

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en 25 de mayo último debo condenar y condeno a la denunciada Florentina García Pérez como responsable en concepto de autora de una falta consumada de malos tratos de palabra falta contra las personas a la pena de cuatro días de arresto menor carcelario y costas en ambas instancias. Notifíquese en debida forma a las partes.

Para que conste y remitir al B. O. de la Provincia para que sirva de notificación en forma a María Jesús del Hoyo Nuñez, en cumplimiento de lo mandado; expido el presente que firmo en Logroño a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

ANUNCIO de subasta para la venta de saquerío inservible

8212

El día 31 de Agosto 1949 y hora de las doce tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Logroño, Calle Once de Junio núm. 17-1.º izquierda, la venta en pública subasta y por el procedimiento de pliego cerrado, de 6.029 envases en distintas calidades con un peso total de 4.290 kilogramos, todos ellos en estado inservible, que se hallan de manifiesto en los Almacenes del S. N. T. de Logroño, sitios en la calle de Intendencia, y por el precio máximo de venta de 20.648 pesetas.

Las solicitudes se admitirán hasta las doce horas del día 31 de Agosto de 1949, las que se harán por escrito en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, con la indicación de «Para la subasta de saquerío inservible».

El pliego de condiciones otra de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Para tomar parte en esta subasta es condición precisa haber depositado la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, en la Secretaría de la Jefatura Provincial.

La adjudicación se hará en el acto de la subasta, con carácter provisional, hasta que sea acordada en firme por la Superioridad, la que podrá incluso anularla sin derecho a reclamación por el adjudicatario.

ANUNCIO de subasta para reparación de saquerío deteriorado

8211

Se saca a subasta la reparación de 15.695 envases deteriorados existentes en los almacenes del S. N. T., sitios en la calle Pérez Galdós de Logroño, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Las instancias solicitando tomar parte en esta subasta se presentarán en el domicilio de esta Jefatura Provincial, calle Once de Junio núm. 17-1.º izquierda, Logroño, hasta las doce horas del día 31 de Agosto de 1949, en que finalizará el plazo de admisión de las mismas.

Guías para circulación de piensos

8208

Por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo ha sido autorizadas las operaciones de compra venta de Altramuzes, algarrobas, alpiste, garbanzos negros, mijo, panizo, sorgo o zaina, vezas, alberjas o alberjones y yerros con destino a los agricultores y ganaderos.

Esta Jefatura extenderá las oportunas guías tanto provinciales como interprovinciales, sin cuyo requisito no pueden circular dichos piensos, siendo condición indispensable que el vendedor justifique la entrega del cupo forzoso de trigo, ya que en la presente campaña han sido suprimidos los cupos de piensos.

Los compradores solicitarán la guía reglamentaria, mediante instancia acompañada de certificado del ganado que poseen, expedido por la C. O. S. A. el Ayuntamiento, la Hermandad Sindical o el Veterinario.

Cuando estos piensos vayan a consumirse en otra provincia, será necesario que dicha instancia venga informada por la Jefatura Provincial del S. N. T. de destino.

También ha quedado autorizada la compra venta de cebada y avena con destino a piensos para el ganado de los agricultores y ganaderos, de esta provincia.

Para la extensión de guías de circulación dentro de la provincia, de cebada y avena adquirida, se precisará la justificación del ganado que poseen, en la forma indicada anteriormente, y acreditar la entrega a este S. N. T. del cupo forzoso de trigo y la del 30 x 100 de la cantidad de cebada y avena vendida.

En todos los casos exigirá esta Jefatura, la presentación de la hoja declaratoria C-1 del vendedor para la aprobación de existencias.

Asimismo ha quedado autorizada esta Jefatura para extender guías, por dentro y fuera de la provincia, de todos los piensos mencionados en esta circular que cosechados por un mismo agricultor en pueblo de esta provincia, hayan de ser trasladados a otra localidad distinta para atender al consumo de su propia ganadería, una vez acreditados los extremos de tenencia de ganado suficiente y entrega del cupo forzoso de trigo a fuese cultivador de este cereal.

Logroño, 20 de Agosto de 1949.

El Ingeniero Jefe Provincial

E. Narvaiza.

Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario Logroño

8195

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Santurde que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro será expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento

to los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 3 polígonos catastrales que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la junta pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Santurde dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Logroño 16 de Agosto de 1949
El Ingeniero Jefe Provincial

Banco de Vizcaya

Sucursal de Calahorra

ANUNCIO

8060

Habiendo sido extraviada por sus titulares en el actual mes la libreta de Caja de Ahorros expedida con fecha 15 de Enero de 1942 por la sucursal de Banco de Vizcaya, de Calahorra, bajo el número 3 889, apareciendo con un saldo de pts. 8 148 19, se hace público por medio del presente anuncio previniéndoles se procederá a la expedición de una nueva libreta, en el caso de que no apareciese en el plazo de un mes.

Calahorra, junio de 1949.

El Director Gerente,
José María Madorrán

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8.01

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el expediente Suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, queda expuesto al pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales de acuerdo con lo prevenido en el art. 236, en relación con los 227 al 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El R. dal. 30 de julio de 1949

El Alcalde,

EDICTO

8174

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 7 de agosto corriente, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 2, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación Provisional de las Haciendas Locales, que por las causas señaladas en el art. 229 de la citada disposición, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Estas deberán presentarse durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia en cuyo plazo y en las horas de 11 a 13 se hallará el oportuno expediente en la Intervención de este Ayuntamiento

Cervera del Río Alhama, 9 de agosto de 1949

El Alcalde en funciones